



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025- MDM

Moche, 31 de marzo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025, de fecha 31 de marzo del 2025, mediante pedido del Regidor Henry Edward Sachun Castro solicitando el ; **"REAJUSTE DE DIETAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°28607 Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución y Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203°, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qu, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que,(...) Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDM de fecha 17 de enero del 2023, el Concejo Municipal de Moche aprobó : **"ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR como Dieta de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Moche el monto de S/ 1,170.00 (Un Mil Ciento Setenta y 00/100 Soles) mensual, lo cual es equivalente al 30% de la Remuneración del Alcalde; suma que les corresponde percibir por todo concepto, por el mínimo de asistencia efectiva a dos (02) Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, no menos de dos ni más de cuatro Sesiones Ordinarias al mes"**

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2025, de fecha 31 de marzo del 2025; el Regidor HENRY EDWARD SACHUN CASTRO, solicito mediante estación pedidos la aprobación del Reajuste de Dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Moche, estando en lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 27972, modificada mediante la Ley N° 32269, donde refiere que : *"Los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a Dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El Acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las Dietas que perciben los Regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del Alcalde, del cual se descuentan las inasistencias, se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del Alcalde(...);*

Que, adecuado a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32269, que por única vez los Concejo Municipales puedan emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo de Concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por Dietas para el periodo del mandato vigente de los Regidores.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, con el voto de la MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDM, de fecha 17 de enero del 2023.



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 350, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el régimen de Dietas de los regidores conforme al artículo 12 de la Ley 27972 modificado por la Ley 32269, a partir de mes de abril del 2025 hasta la culminación de la gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Moche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

